

*Resolución de 2 de junio de 2020 del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la selección de **13 estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas con la función de dinamizar la participación de los estudiantes de sus centros en las actividades deportivas universitarias.***

Yolanda Polo Redondo, Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar y dinamizar la participación de los estudiantes que cursan estudios en los distintos Centros de esta Universidad en las actividades deportivas universitarias, **resuelvo:**

Primero. Proceder a la convocatoria pública para la selección de **13 estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas** que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I.


Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta resolución también estará disponible en el sitio web deportes.unizar.es.

La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015. La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d Firmado electrónicamente por	Organismo: Universidad de Zaragoza Cargo o Rol	Página: 1 / 6 Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	

Anexo I.- Bases para la convocatoria de selección de estudiantes colaboradores en los centros de la UZ

Base 1.- Condiciones generales y específicas de los candidatos

Las personas candidatas deberán haber estado matriculadas en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster o doctorado durante el curso 2019/20 y con previsión de matrícula para el curso 2020/21 en el Centro para el que se solicita la colaboración, o adquirir el compromiso de matricularse en el mismo, en caso de no haberlo hecho en el momento de la presentación de la solicitud. Los centros para los que se convocan colaboraciones son:

- Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)
- Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Medicina, Odontología y Nutrición)
- Facultad de Empresa y Gestión Pública
- Escuela Politécnica Superior
- E.U. de Enfermería de Huesca
- Escuela de Ingeniería y Arquitectura
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- E.U. de Turismo

Base 2.- Duración de la colaboración

Las tareas de colaboración se llevarán a cabo desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, y podrá ser prorrogada por un curso más con el visto bueno del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social siempre y cuando se mantengan los requisitos de acceso a las mismas.

La solicitud de prórroga, si es preciso, se presentará por registro en el documento habilitado a tal efecto antes del 20 de mayo de 2021.

Base 3.- Medidas de apoyo

a.- Reconocimiento académico. Los estudiantes colaboradores podrán reconocer su labor hasta con **0,5 créditos ECTS**, siempre que obtengan el informe favorable, al término del período de colaboración, por parte del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.


b.- Ayudas al estudio. Al finalizar el curso, los estudiantes colaboradores podrán ser beneficiarios de una ayuda al estudio **de hasta 775 €**, en concepto de dedicación y compensación por los posibles gastos asumidos. La cuantía final dependerá del nivel de implicación y colaboración realizado por el estudiante, y se desglosará de la siguiente forma:

- b.1.- **Hasta 400 €** por el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto y de las indicadas en la presente convocatoria.
- b.2.- **Hasta 375 €** por la consecución de los objetivos que se establezcan para fomentar la participación de los estudiantes de su centro en las diferentes actividades que la Universidad de Zaragoza pueda desarrollar durante el curso 20-21.

Los objetivos y los criterios para la valoración del grado de consecución de los mismos serán presentados por el Servicio de Actividades Deportivas a los estudiantes, en las jornadas de formación que se programen. Además, podrán ser matizados y actualizados antes del inicio de cada una de las actividades.

c.- Participación en las actividades y cursos de formación deportiva organizados por el SAD. Los estudiantes colaboradores podrán beneficiarse de la **exención de los precios públicos** correspondientes a la **Tarjeta Deporte** y a los de inscripción en **una de las actividades** del programa de promoción deportiva, o en su defecto, en uno de los **cursos del programa de formación**, estando sujeto a la disponibilidad de plazas del mismo y su aprobación por el SAD.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>
 f46bf59f3a129be8978061d8f862784d

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	

El pago de las ayudas al estudio se realizará al finalizar el período de la colaboración, siempre y cuando los estudiantes presenten la memoria de su actuación y esta disponga del informe favorable del tutor. Les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación en vigor.

Base 4.- Actividades a desarrollar

Las actividades en las que deberán colaborar son:

- Informar a los integrantes de su Centro, sobre las actividades físico-deportivas que pueden realizarse a lo largo del curso escolar y fomentar la participación en los mismos.
- Desarrollar el proyecto de actuaciones y la memoria correspondiente.
- Programar, desarrollar y controlar, en colaboración con el equipo directivo, actividades físico-deportivas de interés especial para los integrantes de su propio Centro (Competiciones internas, actividades para la fiesta del Centro, etc.)
- Gestión del tablón de anuncios y las redes sociales de actividades deportivas del Centro.
- Recabar información sobre la demanda de actividades físico-deportivas en su Centro.
- Conocer y fomentar el asociacionismo deportivo en su centro.
- Colaborar con el S.A.D. en la difusión, promoción y desarrollo de las actividades que organice.
- Aquellas tareas que se le encomiende, relacionadas con el objeto de esta colaboración.

Los estudiantes colaboradores seleccionados recibirán la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, para lo que se les asignará un tutor entre los Técnicos Superiores en Educación Física.

Base 5.- Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de colaboración**, que figura en el Anexo II de la presente resolución y se podrá descargar en el sitio deportes.unizar.es.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades y formación académica relacionada con la colaboración, historial deportivo, etc. **La comisión de valoración solo tendrá en consideración aquellos méritos que se acrediten documentalmente.** En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades deberán aportar el expediente académico.
- **Proyecto de ideas sobre la las actividades a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

Base 6.- Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el registro general de la Universidad de Zaragoza, registros auxiliares o registro electrónico **hasta el 3 de julio de 2020.**


Base 7.- Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la colaboración: Currículum Vitae (50%)
 - o Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la colaboración.
 - o Cursos de formación relacionados con las actividades a desarrollar.
 - o Historial deportivo.
- Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración: Proyecto (50%)
 - o Grado de conocimiento del deporte universitario.
 - o Adecuación a la realidad e innovación.

Base 8.- Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Director del SAD (o persona en quien delegue), el Director del Secretariado de Estudiantes (o persona en quien delegue), un

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	

representante de los centros implicados, un representante de los tutores Técnicos Superiores en Educación Física, un estudiante representante del colectivo estudiantil y el Administrador del SAD, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Base 9.- Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora. También podrá convocar a entrevista a los candidatos para clarificar sus méritos y las ideas expuestas en su proyecto.

Base 10.- Propuesta de resolución

Una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], una propuesta de resolución con los alumnos seleccionados para cada una de las colaboraciones convocadas, al objeto que en el plazo de **5 días** naturales desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a los interesados.

Base 11.- Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el Vicerrectorado con competencias en materia de deporte dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, que servirá de notificación a los interesados.

Base 12.- Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 13.- Relación jurídica

Las actividades realizadas por los colaboradores en ningún caso tendrán efectos jurídicos-laborales entre el estudiante y la Universidad de Zaragoza.

Base 14.- Incompatibilidades


Esta colaboración es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la colaboración, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 8 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de colaborador.

Base 15.- Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Hasta el 3 de julio de 2020
Publicación propuesta de resolución	10 de julio de 2020
Plazo de alegaciones	Hasta el 17 de julio de 2020
Publicación resolución definitiva	24 de julio de 2020
Inicio de la colaboración	14 de septiembre de 2020

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>
 f46bf59f3a129be8978061d8f862784d

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	



f46bf59f3a129be8978061d8f862784d

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>



Plaza Paraíso, 4/ 50005 Zaragoza
 Tfno.: 976 761017 - vpcs@unizar.es

unizar.es

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d Firmado electrónicamente por	Organismo: Universidad de Zaragoza Cargo o Rol	Página: 5 / 6 Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	

Convocatoria de 13 estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas Resolución de 02 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

Curso académico 2020-2021

Anexo II- IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____ NIF: _____

Dirección a efectos de notificaciones _____ Nº: _____ Piso: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Tfno.: _____ Email: _____

ESTUDIOS en que estuvo matriculado/a en 2019-2020:

Centro: _____ Estudios: _____ Curso: _____

SOLICITA SER ESTUDIANTE COLABORADOR DEL SAD EL CURSO 2020-21 EN EL CENTRO:

DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:

- Currículum vitae
- Proyecto de ideas

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que adquiere el compromiso de matricularse el curso 2020/2021 en el Centro para el cual solicita la colaboración, pudiendo ser revocada ésta en caso de no realizarse finalmente.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Zaragoza, a _____ de _____ de 2020

(firma)

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar y gestionar el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad y la participación en las actividades y competiciones que se realicen. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Puede consultar toda la información en: <http://deportes.unizar.es/proteccion-de-datos>

El firmante conoce y acepta lo dispuesto en la resolución de la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza de XX de mayo de 2020 por la que se establece la convocatoria de estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza.

SRA. VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL
 SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 Pabellón Polideportivo Universitario – Campus de San Francisco.

Plaza Paraíso, 4/ 50005 Zaragoza
 Tfno.: 976 761017 - vpcs@unizar.es

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f46bf59f3a129be8978061d8f862784d>



f46bf59f3a129be8978061d8f862784d

CSV: f46bf59f3a129be8978061d8f862784d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)	04/06/2020 14:06:00	